

Consejo Superior

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 00019 de 1982

7 OCT. 1982

Por medio del cual se fija valor de derechos de Inscripción.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los arts. 59, 163 y s.s. del Decreto Ley 080 de 1980, en armonía con los Decretos 2743 y 2798 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada el 30 de septiembre de 1982, el Consejo acordó fijar en setecientos pesos m.cte (\$700.00) el valor de los derechos de inscripción en la Universidad;

Que al decir del Decreto Reglamentario 2798 de 1980, Artículo 1º, se requiere de la autorización del ICFES para que pueda hacerse efectivo el cobro,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Fijar en la suma de setecientos pesos m.cte (\$700.00), el valor de los derechos de inscripción en la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTICULO SEGUNDO:

Solicitar del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, la autorización de que habla el Artículo 1º del Decreto Reglamentario 2798 de 1980.

ARTICULO TERCERO:

El presente Acuerdo entrará a regir en la Universidad una vez obtenida la autorización de que habla el Artículo anterior.

ACUERDO NUMERO 00019 de 1982

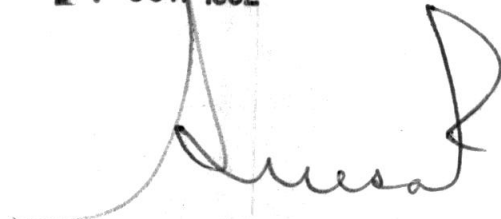
Hoja # 2

Cumplase.

Dado en Pereira hoy:

7 OCT 1982

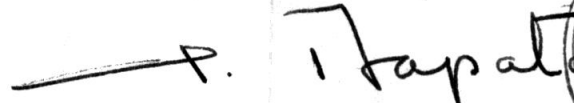
El Presidente,



ALBERTO MESA ABADIA



El Secretario,



LEONEL ZAPATA PARRA



mjq